



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Fecha

06 MAY 2019

Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2019

JUAN CARO RIVAS
SECRETARIO

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 004271-2019, que contiene el Informe N° 074-2019-OEEI-HNDM, de fecha 21 de febrero del 2019, con el que se solicita la conformación del Comité de Calidad de la Información, para el adecuado registro y codificación de registros médicos en los hojas o formatos HIS, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

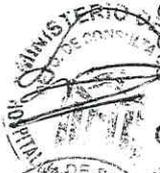
CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el artículo 15°, del Decreto Legislativo N° 1153, se ha establecido una asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios. El cual consiste en la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios. Dichas metas, indicadores y compromisos deben redactarse en términos simples, para su adecuada comprensión, y deben ser cuantificables, a efectos de su evaluación y fiscalización. La publicación y difusión de la información indicada en el párrafo precedente debe efectuarse a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio presupuestal al que corresponden. Los criterios técnicos, aplicación e implementación se aprueban mediante Decreto Supremo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a propuesta de este último. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta;

Que, con el Decreto Supremo N° 022-2018-SA, se establece los criterios para definir las metas institucionales, los indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios a cumplirse en el año 2018 y mediante Decreto Supremo N° 032-2018-SA, se establece los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir en el año 2019, para la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15°, del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1311-2018/SA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 253-MINSA/2018/DGOS: "Directiva administrativa que regula los



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA
SECRETARIA
06 MAYO 2019
RECEPCION
HORA: 2:20 FIRMA: [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

06 MAY 2019

SR. JULIO ACARO RIVAS
FEDATARIO

aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios en salud, alcanzados en el período 2018, para la entrega económica establecida en el artículo 15°, del Decreto Legislativo N° 1153", con los objetivos específicos de establecer las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios; los valores umbral referenciales, los logros esperados y pesos ponderados y los aspectos metodológicos para la evaluación de su cumplimiento y establecer pautas para la negociación, suscripción y evaluación de los convenios de gestión, la misma que tiene como fuente de datos las hojas o formatos HIS;

Que, la verificación del cumplimiento de la normatividad en materia de intercambio de información, así como el seguimiento y monitoreo a la calidad, oportunidad, disponibilidad y transparencia de la información generada u obtenida por las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, se encuentra a cargo de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 031-2014-SA;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, solicita la conformación del Comité de Calidad de la Información, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", proponiendo como sus integrantes a un representante de la Dirección General, como Presidente, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, Secretario, y como integrantes a la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Jefe del Departamento de Consulta Externa. Justificando su conformación con el Memorandum N° 457-2019-OEEI-HNDM, de fecha 06 de marzo del 2019, en el que señala que se requiere asegurar el adecuado registro y codificación de registros médicos en los hojas o formatos HIS, cuyo documento es el único medio oficial reconocido para la recolección de datos en salud, de cuya información depende la calidad de la información de los indicadores, que en forma mensual se remite al Ministerio de Salud, el cual es supervisado por la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, con la Resolución Directoral N° 067-2019/D/HNDM, de fecha 26 de marzo del 2019, se conformó el Comité de Calidad de la Información, designándose dentro de sus integrantes como presidente a un representante de la dirección general; sin embargo, mediante Informe N° 0152-2019-OEEI-HNDM, de fecha 04 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, ha propuesto como presidente al Director Adjunto de la Dirección General, propuesta que ha sido aprobada por la Dirección General, la misma que debe oficializarse mediante el presente acto administrativo, dejándose sin efecto la Resolución Directoral N° 067-2019/D/HNDM;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe del Departamento de Consulta Externa, de la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";



06 MAY 2019

Resolución Directoral

Lima, 06 de Mayo de 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Calidad de la Información, para el adecuado registro y codificación de registros médicos en los hojas o formatos HIS, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", integrado por los servidores civiles que se encuentran designados en los siguientes cargos funcionales y estructurales:

Director Adjunto, de la Dirección General
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
Jefe del Departamento de Consulta Externa

Presidente
Secretario
Integrante
Integrante

Artículo 2°.- Disponer que el citado Comité, conformado mediante el artículo 1°, de la presente resolución, elabore su plan de trabajo, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Artículo 3°.- Revocar la Resolución Directoral N° 067-2019/D/HNDM, de fecha 26 de marzo del 2019, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. ROSARIO DEL MILAGRO LINDHARA OKAMOTO
Directora General (E)
C.M.P. 25980 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/CAPM/GCLDLF/CHVG/RPA/JEV/T/jevt

- C.c.
- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Dpto. de Consulta Externa
- O. Gestión de la Calidad
- O. Asesoría Jurídica
- O. Estadística e Informática
- Interesados (4)
- Archivo



